



CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**JALTOCÁN HIDALGO
2024-2027**

Código de Conducta del Gobierno Municipal de Jaltocan, Hidalgo

A todos los servidores públicos del municipio:

El Gobierno Municipal de Jaltocan, Hidalgo, tiene el firme compromiso de combatir la corrupción y optimizar su labor en beneficio de los ciudadanos. Por ello, es fundamental que quienes integramos esta institución reflejemos en nuestras acciones principios como la honestidad, la transparencia y el respeto en todo momento. Esto implica evitar conductas indebidas, como el favoritismo, la discriminación o cualquier forma de acoso.

Este Código de Conducta sirve como una guía para desempeñar nuestras funciones de manera adecuada. Todos estamos llamados a ser un modelo positivo para la sociedad y a cumplir con lo aquí establecido.

La ciudadanía espera de nosotros un trabajo honrado, eficiente y responsable en el uso de los recursos, siempre priorizando su bienestar. Al actuar así, fortalecemos la confianza y el prestigio de nuestra institución.

Les invito a leer este Código de conducta, a compartirlo con sus colegas y a informar sobre cualquier comportamiento que contravenga estas normas. Es nuestro deber proceder con integridad y acatar las leyes en todas las actividades que realicemos en este gobierno.

Agradezco su dedicación y esfuerzo por adherirse a los principios y valores que engrandecen a México.

Guillermo Amador Lara
Presidente Municipal de Jaltocan, Hidalgo

y
✓
1
En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la autonomía de los municipios y su obligación de actuar con legalidad, eficiencia y transparencia, así como con los artículos 141, fracciones I y II, y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que regulan el comportamiento ético de los servidores públicos, el Ayuntamiento Municipal del Estado de Hidalgo establece este Código de Conducta, artículos 1º, 3º fracción IV, 7º, 48 fracción II, 56 fracción IV inciso B y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, que otorgan a los municipios la facultad de regular la conducta de sus servidores públicos, promoviendo principios de legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, Y:

CONSIDERANDO

B
6
X
PRIMERO: El presente Código de Conducta del Ayuntamiento Municipal de Jaltocán del Estado de Hidalgo se fundamenta en un sólido marco jurídico establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y diversas leyes federales y estatales que regulan el comportamiento y las responsabilidades de los servidores públicos.

2
F
SEGUNDO: En primer lugar, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios deben actuar bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos. Además, el artículo 109 refuerza la necesidad de que los servidores públicos cumplan con sus responsabilidades de manera ética y conforme a la ley, lo cual es un principio fundamental que orienta la creación de este código.

7
T
TERCERO: A nivel estatal, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 141, dispone que los servidores públicos municipales deben ser responsables y actuar conforme a principios éticos y de transparencia, garantizando que sus actuaciones sean siempre en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, el artículo 143 obliga a los servidores públicos a observar principios éticos en sus

funciones, lo que justifica la elaboración de un instrumento como el Código de Conducta para normar su comportamiento.

CUARTO: Por su parte, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 16 y 17, exige que los servidores públicos cuenten con un código de conducta que regule sus acciones y fomente una actuación conforme a principios de legalidad y ética. Esto refuerza la idea de que el comportamiento de los servidores públicos debe ser transparente y responsable, orientado a la prevención de actos de corrupción y a la promoción de la confianza pública.

QUINTO: Asimismo, este Código responde a la necesidad de cumplir con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que exigen la creación de mecanismos normativos que fomenten la transparencia y la lucha contra la corrupción. El código no solo busca regular la conducta de los servidores públicos, sino también fortalecer la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, elementos clave para una gobernanza eficaz y justa.

SEXTO: De esta forma, el Código de Conducta del Ayuntamiento Municipal de Jaltocán del Estado de Hidalgo se fundamenta en un conjunto normativo que garantiza una administración pública ética, comprometida con la legalidad, la eficiencia, la transparencia y el respeto a los derechos humanos. Este instrumento se convierte en una herramienta indispensable para asegurar que los servidores públicos del municipio actúen siempre en beneficio de la sociedad, promoviendo la confianza y la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública. Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Código de Conducta establece los principios y valores que deben regir el actuar de las personas servidoras públicas de la Presidencia del Municipio

de Jaltocán, garantizando la transparencia, legalidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

2. Este código es de observancia obligatoria para todos los funcionarios y empleados municipales, sin distinción de cargo o nivel jerárquico.

3. Su aplicación busca fortalecer la confianza ciudadana en la administración municipal y fomentar una cultura de respeto, honradez y compromiso con el servicio público.

4. Para efectos de este Código se entenderá por:

I. Servidor público: Toda persona que desempeñe funciones en cualquier cargo, puesto o empleo en la Presidencia Municipal de Jaltocán, ya sea de manera permanente, temporal, de confianza o por nombramiento.

II. Corrupción: Cualquier acto que implique el abuso de poder o el incumplimiento de normas para obtener beneficios personales o de terceros en perjuicio del interés público.

III. Imparcialidad: Actuar de manera objetiva, sin favorecer a ninguna persona, grupo o interés particular, y tomando decisiones basadas exclusivamente en el bienestar general y la justicia.

IV. Transparencia: La obligación de proporcionar acceso claro, oportuno y comprensible a la información relativa a la gestión pública, decisiones y actos administrativos.

V. Conflicto de interés: Situación en la que el servidor público tiene intereses personales que podrían influir en el desempeño imparcial de sus funciones.

VI. Comité Conducta Municipal: Órgano encargado de supervisar el cumplimiento de este Código y de atender las denuncias relacionadas con la conducta de los servidores públicos del municipio.

5. **Misión:** Garantizar un gobierno municipal honesto, eficiente y transparente en todas sus acciones.

- R*
6. **Visión:** Fomentar la participación ciudadana y consolidar la confianza en las decisiones y políticas que llevamos a cabo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES

7. Los servidores públicos municipales deben regirse por los siguientes principios:
- I. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deberán actuar siempre conforme a las leyes, normativas y disposiciones vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, respetando el marco jurídico que rige las acciones gubernamentales en beneficio de la ciudadanía. *↑*
 - II. **Honradez:** Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben desempeñar sus funciones con rectitud, evitando cualquier acto que contravenga los principios de ética pública, como la corrupción, el abuso de poder y el aprovechamiento personal de los recursos del municipio. *6*
 - III. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben comprometerse a velar por el bienestar de la comunidad, priorizando los intereses de los ciudadanos y actuando con lealtad hacia el municipio y sus habitantes, sin favorecer intereses ajenos a la comunidad. *r*
 - IV. **Imparcialidad:** Las decisiones tomadas por las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben basarse en la objetividad, sin favorecimientos ni prejuicios hacia ninguna persona o grupo, garantizando que los servicios y recursos sean distribuidos de manera equitativa. *8*
 - V. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben gestionar los recursos públicos de forma efectiva, garantizando que los objetivos de desarrollo del municipio se alcancen de manera óptima, utilizando los medios disponibles de forma responsable y productiva. *H*
- ↓*

- y
- VI. Eficacia: Las acciones tomadas por las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben tener resultados claros y concretos, logrando cumplir con los proyectos y compromisos establecidos para el bienestar de la comunidad.
- 1
- VII. Objetividad: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben tomar decisiones fundamentadas en hechos y datos verificables, sin dejarse influir por emociones o intereses personales que afecten la imparcialidad y justicia en sus actuaciones.
- 1
- VIII. Profesionalismo: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben desempeñar sus funciones con el máximo nivel de competencia, preparación y dedicación, garantizando que los servicios públicos sean prestados con altos estándares de calidad.
- X
- IX. Equidad: En todas las acciones y decisiones tomadas por las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, debe prevalecer el trato igualitario y justo hacia todos los habitantes del municipio, sin discriminación alguna por género, etnia, religión, ideología o cualquier otro factor.
- H
- X. Transparencia: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben comprometerse a mantener a la ciudadanía informada sobre sus decisiones, acciones y el manejo de los recursos públicos, brindando acceso a la información de manera clara, precisa y oportuna.
- 6
- XI. Economía: El uso de los recursos públicos en el Municipio de Jaltocán, Hidalgo, debe orientarse hacia la eficiencia en el gasto, evitando el desperdicio y buscando siempre el mejor aprovechamiento de los fondos públicos para beneficio de los habitantes.
- 2
- XII. Integridad: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben actuar con coherencia entre lo que predicen y lo que practican, basándose siempre en principios éticos y en el respeto al interés público.
- H
- 2

- A*
- XIII. Competencia por mérito: Los procesos de selección, promoción y contratación de las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben basarse en el mérito y la capacidad de las personas, sin influencias externas, garantizando que los puestos sean ocupados por quienes realmente cuenten con las aptitudes y experiencia necesarias. *X*
- XIV. Disciplina: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben cumplir con los procedimientos y normativas vigentes de manera rigurosa, demostrando compromiso con sus responsabilidades y el respeto a las instituciones municipales. *|*
- XV. Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben ser responsables ante la ciudadanía por sus decisiones y acciones, proporcionando información clara sobre el ejercicio de sus funciones y el uso de los recursos municipales. *↑*
8. Valores: Los valores establecidos en este Código de Conducta son los principios fundamentales que guían la actuación de las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo. *6*
- I. Respeto: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben actuar siempre con cortesía, consideración y respeto hacia los demás, promoviendo un ambiente armonioso y constructivo en el ejercicio de sus funciones y relaciones laborales. *A*
- II. Bienestar colectivo: Las personas servidoras públicas deben enfocar sus acciones hacia el bienestar común de la población de Jaltocán, Hidalgo, priorizando el interés colectivo y el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad. *11*
- III. Respeto a los derechos humanos: Las personas servidoras públicas deben velar por la protección, promoción y respeto a los derechos humanos de todos los habitantes del municipio, garantizando que sus acciones estén alineadas con la dignidad humana y las libertades fundamentales. *H*
- IV. Igualdad, sin discriminación: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben garantizar que todas las personas sean tratadas *J*

con igualdad, sin discriminación alguna por razones de género, etnia, religión, discapacidad, orientación sexual o cualquier otro factor que vulnere los derechos humanos.

- V. Equidad de género: Las personas servidoras públicas deben promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, fomentando un entorno libre de violencia de género y asegurando que las políticas públicas y servicios del municipio sean inclusivos y no discriminatorios.
- VI. Entorno cultural y ecológico: Las personas servidoras públicas deben actuar con sensibilidad y responsabilidad hacia la preservación del patrimonio cultural, histórico y ecológico del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, fomentando el respeto y cuidado por el entorno natural y cultural que define la identidad del municipio.
- VII. Cooperación: Las personas servidoras públicas deben fomentar un ambiente de trabajo colaborativo y cooperativo, promoviendo el trabajo en equipo tanto dentro de la administración municipal como con la comunidad, con el fin de alcanzar los objetivos comunes en beneficio del municipio.
- VIII. Liderazgo: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben ejercer un liderazgo responsable, orientado a la toma de decisiones justas, transparentes y eficaces, inspirando a la comunidad y a sus compañeros a contribuir al progreso y bienestar del municipio.
9. Normas de Conducta: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deberán observar las siguientes normas de conducta en el desempeño de sus funciones:
- I. Actuar de forma correcta en público: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben comportarse siempre con integridad y decoro en todas las interacciones públicas. Su conducta debe reflejar los valores y principios éticos que promueve la institución, sirviendo como ejemplo para la comunidad.
 - II. Manejar la información con prudencia: Las personas servidoras públicas deben ser responsables con la información que gestionan, asegurándose de

- que se mantenga la confidencialidad, evitando su divulgación inapropiada o el uso indebido de la misma, siempre priorizando el interés público y el respeto a los derechos de las personas.
- III. Realizar contrataciones justas: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deben garantizar que los procesos de contratación se realicen de manera transparente, basados en los méritos y capacidades de los candidatos, sin favoritismos, discriminación o influencia indebida.
- IV. Utilizar los recursos adecuadamente: Las personas servidoras públicas deben hacer un uso responsable y eficiente de los recursos públicos del municipio, evitando su mal uso o despilfarro, y asegurándose de que estos se destinen a actividades que beneficien directamente a la comunidad y al desarrollo del municipio.
- V. Evaluar nuestro desempeño de manera imparcial: Las personas servidoras públicas deben evaluarse de manera objetiva y transparente, reconociendo logros y áreas de mejora en sus actividades, sin sesgos ni influencias externas. La evaluación debe ser un proceso justo, basado en los méritos y resultados alcanzados en el ejercicio de sus funciones.
- 10. Reglas de Integridad:** Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deberán cumplir con las siguientes reglas de integridad en el ejercicio de sus funciones, con el fin de garantizar un servicio público basado en la honestidad, la justicia y la responsabilidad:
- I. Actuación Pública: Las personas servidoras públicas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, deberán desempeñar sus funciones con integridad, asegurando que sus decisiones y acciones siempre estén alineadas con los principios éticos y legales, y sirvan como ejemplo para la comunidad. Su comportamiento debe ser ejemplar en todo momento, tanto dentro como fuera del ámbito público.
- II. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: Las personas servidoras públicas deberán llevar a cabo los procesos

- relacionados con contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de forma transparente, objetiva y justa. Las decisiones deberán basarse en criterios claros y legales, evitando cualquier tipo de favoritismo o conflicto de interés.
- III. Trámites y Servicios: Las personas servidoras públicas deben asegurar que todos los trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía sean ágiles, transparentes y equitativos, garantizando que se proporcionen de manera eficiente y sin trato discriminatorio alguno.
- IV. Recursos Humanos: Las personas servidoras públicas deben gestionar el área de recursos humanos del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, con honestidad y equidad, basando las decisiones de contratación, promoción y desarrollo en méritos, capacidades y desempeño, sin influencias externas o prácticas discriminatorias.
- V. Procesos de Evaluación: Las personas servidoras públicas deberán implementar y participar en procesos de evaluación justos y transparentes, tanto para su propio desempeño como para el de sus colaboradores. La evaluación deberá ser imparcial y objetiva, con el fin de fomentar la mejora continua y asegurar que los servicios se presten con la más alta calidad.
- VI. Control Interno: Las personas servidoras públicas deben asegurarse de que se implementen mecanismos de control interno eficaces para supervisar y verificar el cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de posibles actos de corrupción.
- VII. El Procedimiento Administrativo: Las personas servidoras públicas deben garantizar que todos los procedimientos administrativos se lleven a cabo de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, asegurando la justicia, la equidad y la transparencia en cada uno de ellos, y respetando los derechos de los ciudadanos en todo momento.
- VIII. Desempeño Permanente con Integridad: Las personas servidoras públicas deben comprometerse a mantener un desempeño constante y coherente con los principios de integridad, demostrando transparencia y responsabilidad en

cada acción y decisión que tomen dentro de sus funciones, velando siempre por el bienestar común.

- IX. Cooperación con la Integridad: Las personas servidoras públicas deben fomentar la cooperación mutua con otras entidades y autoridades, tanto dentro como fuera del municipio, siempre actuando con honestidad, transparencia y respeto por los principios éticos establecidos en este Código.
- X. Comportamiento Digno: Las personas servidoras públicas deberán mantener un comportamiento digno y respetuoso en todo momento, dentro y fuera del entorno laboral, actuando de acuerdo con los valores y principios del municipio, y generando confianza en la ciudadanía.

CAPÍTULO III.

DE LOS JUICIOS ÉTICOS.

11. El Código de Conducta es una guía de comportamiento que complementa el juicio prudente y el sentido común, con el fin de fomentar conductas que enorgullezcan y promuevan una imagen positiva del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, así como de cada una de las personas servidoras públicas que lo conforman. Este Código promueve la observancia de principios, valores y reglas de integridad, incentivando un desempeño responsable, ético y comprometido con el bienestar de la comunidad.

I. Afecte negativamente al Municipio de Jaltocán, Hidalgo: Cualquier acción que perjudique la imagen, reputación o el bienestar de la comunidad y de la administración pública municipal debe ser evitada.

II. Sea ilegal: Se debe evitar cualquier acción que infrinja las leyes, reglamentos o normativas vigentes, tanto a nivel local, estatal como federal.

III. Vaya en contra de los principios, valores y reglas de integridad del Municipio de Jaltocán, Hidalgo: Las personas servidoras públicas deben actuar siempre

y
conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Conducta, como la honestidad, la transparencia, la imparcialidad y el respeto a los derechos humanos. B

✓
IV. Beneficie de manera personal o general un conflicto de interés: Se deben evitar situaciones en las que los intereses personales, familiares o de otro tipo puedan influir en las decisiones o acciones, favoreciendo intereses ajenos al bienestar de la comunidad y contraviniendo el principio de imparcialidad.

1 CAPÍTULO IV.

DE LAS SANCIONES.

✱
12. Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta será sometido a la consideración del Comité de conducta del Municipio de Jaltocán, Hidalgo, quien determinará si la falta correspondiente debe quedar registrada en el expediente laboral de la persona servidora pública o, en su caso, será turnada al Órgano Interno de Control del Municipio de Jaltocán para la investigación correspondiente por la posible comisión de conductas o hechos que pudieran constituir una probable responsabilidad administrativa. Lo anterior se llevará a cabo sin perjuicio de las atribuciones y facultades del propio Órgano Interno de Control del Municipio de Jaltocán. A

6
13. Se establece un Comité Conducta Municipal encargado de vigilar el cumplimiento del presente código y atender denuncias sobre posibles infracciones.

14. Cualquier ciudadano o servidor público podrá presentar denuncias sobre incumplimientos al código, garantizando la confidencialidad y protección de los denunciantes. 2

4
15. Las sanciones por el incumplimiento de este código pueden incluir:

- Amonestaciones públicas o privadas.

- Suspensión temporal del cargo.
- Destitución en casos graves.
- Sanciones administrativas y penales conforme a la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Presidencia Municipal de Jaltocán, Hidalgo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Ayuntamiento y deberá ser publicado en el portal web oficial del Municipio.

SEGUNDO. Se realizarán capacitaciones periódicas para que todos los servidores públicos conozcan y apliquen adecuadamente este código en su desempeño diario, así como la responsabilidad de firmar una carta compromiso la Carta Compromiso que cada uno de nosotros firmará para manifestar su compromiso de acatar este Código.

TERCERO. Cualquier disposición no prevista en este documento será resuelta conforme a la legislación vigente y por las autoridades municipales competentes.

La presente iniciativa se presenta en la Sesión del Ayuntamiento de Jaltocán, Hidalgo a los veintinueve días del mes de Marzo del dos mil veinticinco.

APROBÓ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN 2024-2027

FIRMAS



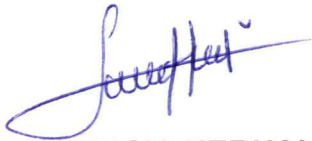
C. GUILLERMO AMADOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**LIC. BENILDE HERNÁNDEZ
SÁNCHEZ**
Sindica Procuradora Municipal



**C.GEISER DE JESUS SONI
NARANJO**
Regidor



**LIC. FIDENCIA HERNANDEZ
HERNANDEZ**
Regidora



C.JAIME REYES BECTO
Regidor



**C.GUADALUPE HERNANDEZ
HERNANDEZ**
Regidora



**PROFRA. RUTH CRUZ
MORALES**
Regidora



**LIC. JOSE PORFIRIO HERNANDEZ
REYES**
Regidor



**PROFRA. KARLA LUDWIKA
HERNANDEZ HERNANDEZ**
Regidora



**C. YANET MARTINEZ
HERNANDEZ**
Regidora



**C.P. VICTOR NOE RIVERA
MONTERRUBIO**
Regidor